

RESOLUCIÓN 11-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2:

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de enero de 2023.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo en doscientas ochenta y cuatro (284) operaciones para el transporte de pasajeros y trescientos cuarenta y cuatro (344) operaciones para el transporte de carga desde el 27 de enero de 2023 hasta el 15 de julio de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	28	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-2-2023 Al 28-2-2023
	IBC AIRWAYS, INC.	56	PAP/SDQ/MIA	Del 1ero.-2-2023 Al 28-2-2023
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	15	BQN/SDQ/BQN	Del 27-1-2023 Al 31-1-2023
	SWIFT AIR, LLC.	84	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-2-2023 Al 28-2-2023

Resolución 11-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 2 de 4

SERVAIR, S.A.	SWIFT AIR, LLC.	50	MKE/PUJ/MKE (29 vuelos); y LAN/PUJ/LAN (21 vuelos)	Del 29-1-2023 Al 9-4-2023
	LAN CARGO COLOMBIA. (Carga)	49	MIA/SDQ/BOG	Del 28-1-2023 Al 15-7-2023
	SILVER AIRWAYS.	126	SJU/STI/SJU	Del 7-2-2023 Al 30-6-2023
	GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	108	MIA/SDQ/MIA (65 vuelos); y MIA/PUJ/MIA (43 vuelos).	Del 1ero.-2-2023 Al 30-6-2023
JRC, S.R.L. (Carga)	GULF & CARIBBEAN CARGO, INC.	112	BQN/SDQ/BQN (56 vuelos); y BQN/SDQ/SJU (56 vuelos).	Del 1ero.-2-2023 Al 28-2-2023
3	8	Pasajeros 284 Carga 344 Total 628		Del 27-1-2023 Al 15-7-2023

VISTO el programa adicional de vuelos charter contentivo de ocho (8) operaciones para el transporte de carga, desde el 2 de febrero de 2023 al 26 de febrero de 2023.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
CARIBETRANS, S.A.S. (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	8	PTY/SDQ/PTY (4 vuelos); y PTY/KIN/SDQ/PTY (4 vuelos).	Del 2-2-2023 Al 26-2-2023
1	1	Pasajeros 00 Carga 08 Total 08		Del 2-2-2023 Al 26-2-2023

VISTA la relación de vuelos charter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 4 de enero de 2023, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en treinta (30) vuelos de pasajeros y veinte (20) vuelos de carga.

Resolución 11-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 3 de 4

Aerolíneas	Cant. de Vuelos	Tipo de Operación	Fecha de Operación	Salida	Llegada
AIR CARGO CARRIERS, LLC.	2	CARGA	3 y 5 de enero de 2023	SAN JUAN	SANTO DOMINGO
SILVER AIRWAYS	6	PASAJEROS	Del 3 al 31 de enero de 2023	SAN JUAN	SANTIAGO
UNITED PARCEL SERVICE, CO (UPSCO)	3	CARGA	8, 15 y 22 de enero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	3		9, 16 y 23 de enero de 2023	SAN JUAN	
RUTAS AEREAS C.A. D/B/A RUTACA	1	PASAJEROS	10 de enero de 2023	JACINTO LARA	SANTO DOMINGO
CARGOJET AIRWAYS, LTD.	2	CARGA	30 y 31 de enero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
AIR ANKA AIRLINES	1	PASAJEROS	8 de enero de 2023	ISTANBUL	LA ROMANA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	10	PASAJEROS	Del 12 al 30 de enero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO
	3		22, 26 y 29 de enero de 2023		PUNTA CANA
LA NUEVA AEROLÍNEA	7	CARGA	Del 12 al 29 de enero de 2023	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
TUI AIRLINES NEDERLAND B.V.D.B.A.	6	PASAJEROS	Del 19 de enero al 30 de marzo de 2023	AMSTERDAM	LA ROMANA
AIR BELGIUM	3	PASAJEROS	16, 23 de febrero y 2 de marzo de 2023	BRUSELAS	PUNTA CANA
LAN CARGO COLOMBIA	3	CARGA	19, 21 y 26 de enero de 2023	MIAMI	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 4 DE ENERO DE 2023**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	11	20	31
Punta Cana	6	0	6
La Romana	7	0	7
Santiago	6	0	6
TOTAL GENERAL	30	20	50

Resolución 11-2023
de fecha 25 de enero de 2023
Página 4 de 4

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Resolución 180-2010, de fecha 23 de agosto de 2010, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter y verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de enero de 2023 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto 232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 11-2023

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter de un total de doscientas ochenta y cuatro (284) operaciones para el transporte de pasajeros y trescientos cincuenta y dos (352) operaciones para el transporte de carga, desde el 27 de enero de 2023 hasta el 15 de julio de 2023.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de treinta (30) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y veinte (20) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de cincuenta (50) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 4 de enero de 2023.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/ed/cyd.

